



*Congreso Nacional
Cámara de Senadores*

Asunción, 8 de abril de 2024

Senador de la Nación
Silvio Adalberto Ovelar
Presidente
Cámara de Senadores
E. S. D.

Nos dirigimos al señor presidente y a los miembros de esta Cámara a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución “QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”.

Atentamente,

Rafael Filizzola
Esperanza Martínez



Lic. María Velázquez A.
Digitalización de Proyectos
Secretaría General - Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N.º...

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Requerir al Ministerio Público - Fiscalía General del Estado cuanto sigue:

1. Informe con relación a las asignaciones y reasignaciones de agentes fiscales y el tiempo de duración de las mismas, en las siguientes causas:
 - a. Causa N.º 314/2018 caratulada: “INNOMINADO S/ LAVADO DE DINERO, INC. 1º Y OTROS”.
 - b. Causa N.º 04/2018 caratulada: “DARIO MESSER Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO Y ASOCIACIÓN CRIMINAL”.
 - c. Causa N.º 931/2021 caratulada: “PERSONAS INNOMINADAS S/ HOMICIDIO DOLOSO”.
 - d. Causa N.º 7510/2021 caratulada: “INVESTIGACIÓN FISCAL S/ DECLARACIÓN FALSA”.
 - e. Causa N.º 02/2022 caratulada: “INVESTIGACIÓN FISCAL S/ S.H.P. DE VIOLACIÓN A LA A LEY N.º 4024/2010 Y SUS MODIFICACIONES”
 - f. Causa N.º 15/2022 caratulada: “INVESTIGACIÓN FISCAL S/ S.H.P. DE CONTRABANDO Y LAVADO DE DINERO”
 - g. Causa N.º 05/2022 caratulada: “DARIO MESSER Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO, INC. 1º”.
 - h. Causa N.º 3629/2022 caratulada: “PERSONAS INNOMINADAS A HECHO A DETERMINAR”.
2. Remitir copias de las resoluciones de asignaciones y reasignaciones de cada uno de los agentes fiscales asignados a las causas mencionadas.



*Congreso Nacional
Cámara de Senadores*

-
3. Informe sobre los fundamentos, justificativos y criterios de asignación y de reasignación de agentes fiscales a las diferentes causas ingresadas en las unidades fiscales.

ARTÍCULO 2.º Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato de documento portátil (pdf) para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.) para los listados.

ARTÍCULO 3.º Otorgar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 4.º De forma.